✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

y las deudas que al dicho Juez de lo que produjeron las Rentas de [illegible] que en dicho dia [illegible] de [illegible], y de discurriendo que el medio mas efectivo de que se puede baler para esta urgencia es sacar la dicha Cantidad por [illegible] de cada las Secretas en las Rentas de [illegible] que en dicho dia se hizieron [illegible] [illegible] las [illegible], para que sirva de menos grabamen [illegible] [illegible]; y para que tenga [illegible] efecto acuerda que los [illegible] Alcalde mayor [illegible] de Rentas de [illegible] [illegible] [illegible] de los dichos quinientos cinquenta y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lo entreguen a los [illegible] Alonso [illegible] y D. [illegible] Baldarano, Comisarios de [illegible] [illegible] este presente año, o a qualquiera para que los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]=

[illegible] [illegible]

Antonio

Juan Perez

Juan de [illegible]

En la Muy noble y muy leal ciudad de Cartagena, [illegible] del Ayuntamiento della, en [illegible] dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y [illegible] [illegible] mayor, se juntaron a Cauildo [illegible] los Señores [illegible] D. [illegible] Alonso Alcalde mayor: D. [illegible] [illegible] Campoamor: D. [illegible] Francisco [illegible]= D. [illegible] de [illegible]: D. Juan [illegible] de [illegible]: D. Felix [illegible]: D. Antonio [illegible] [illegible]= D. Thomas [illegible]= D. Francisco [illegible]= D. Diego [illegible] D. Pedro [illegible]: D. [illegible] Baldarano: D. Juan Lorenzo [illegible] [illegible] y [illegible] acordaron [illegible]

[illegible] [illegible] Auto de Remision del [illegible] Alcalde mayor [illegible] de [illegible] [illegible] Diego [illegible] [illegible], dado por D. Antonio [illegible] Juez [illegible] para [illegible] y cobranza de [illegible] de la moneda [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] esta ciudad en virtud de la comision [illegible] por D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todos los Reynos de Castilla y Leon, cuya comision [illegible] treinta de Diziembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta, [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible] la [illegible] tiene [illegible] [illegible] [illegible] para dicho beneficio y cobranza, [illegible] [illegible] Presidente [illegible] Consejo de Hazienda [illegible] en Madrid a [illegible] de agosto de [illegible] año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]